



Gobierno Nacional de la
República del Ecuador

2014-001



Secretaría del
Agua

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y EL ING. RAFAEL COBA OÑA

Conste por el presente instrumento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, la **Secretaría del Agua**, legalmente representada por el Lcdo. Gorki Molina Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, en su calidad de delegado del Secretario Nacional del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-411 de 20 de enero de 2012, a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente "**La Secretaría del Agua**"; y, por otra parte, el **Ing. Segundo Rafael Coba Oña** con cédula de ciudadanía No. 1705540712, a la que en lo sucesivo se identificará como "**El Profesional**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. Mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0011-M de 03 de enero del 2014 dirigido al Secretario del Agua, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita autorización a fin de que se disponga la ampliación o renovación de contratos del personal que se detalla en el memorando referido incluyendo el que fue suscrito con el Ing. Rafael Coba Oña para el Área de Cartera vencida. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta de la máxima autoridad, aprobando la solicitud.
2. A través del memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0021-M de 08 de enero del 2014 dirigido al Secretario del Agua, el Coordinador General Administrativo Financiero en atención a los memorandos No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0011-M; DTH.5-2014-0003-M; CGAF.5-2013-0971-M; y, DA.5-2014-0013-M suscritos por los Directores de Área consolida la información de la Coordinación General Administrativa Financiera para solicitar autorización para la renovación de contratos, cambio de denominación y nuevas contrataciones por el período fiscal 2014 del personal que se menciona en el memorando referido en el cual se incluye al Ing. Rafael Coba (SERVICIOS PROFESIONALES), en virtud que las actividades asignadas a dichos servidores fueron desarrolladas con responsabilidad de acuerdo a lo requerido por la Institución siendo necesario que continúen colaborando para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Coordinación General Administrativa Financiera. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta de la máxima autoridad, aprobando la solicitud.

3. A través del memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0029-M de 17 de enero del 2014 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Financiero solicita autorización para la asignación de los recursos necesarios para la contratación del Ing. Rafael Coba Oña, durante el período fiscal 2014 previo a remitir el expediente a la Dirección de Talento Humano a fin de que se continúe con los trámites pertinentes. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del suscrito autorizando proceder con lo solicitado.
4. Mediante memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0044-M de 22 de enero del 2014 dirigido al Director Nacional de Talento Humano, el Director Financiero remite la certificación presupuestaria No. 26 por el monto de USD. 18.977,28 valor incluido IVA, que servirán para la elaboración del contrato de servicios profesionales a favor del Ing. Rafael Coba Oña en el nivel de servidor público 6 para la Unidad de Cartera vencida por el período fiscal 2014, cuyo monto certificado se cargará a la partida presupuestaria No. 2014-037-9999-0000-20-00-001-530606-1701-01-0000-0000, denominada "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS", aclarando que las actividades a ser desarrolladas por el mencionado profesional durante este período fiscal (enero-diciembre 2014) serán las mismas del contrato celebrado en el año 2013.
5. Consta del expediente el Informe Técnico No. 007-DTH de 23 de enero del 2014 para el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito por el Dr. Patricio Villarreal Benavidez, Director Nacional de Talento Humano, en el cual, emite CRITERIO FAVORABLE para que la SENAGUA proceda a contratar al Ing. Segundo Rafael Coba Oña, bajo la modalidad de Servicios Profesionales desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014, para la Dirección Financiera-Coordinación General Administrativa Financiera, en atención a lo que establece el Art. 148 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 11 del Decreto Ejecutivo No. 813.
6. Mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0069-M de 24 de enero del 2014 dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita se disponga la elaboración del contrato civil de servicios Profesionales sin relación de dependencia a favor del Ing. Segundo Rafael Coba Oña, quien laborará en la Coordinación General Administrativa Financiera-Dirección Financiera por el período enero-diciembre de 2014.
7. A través del memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0079-M de 29 de enero del 2014 dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Director Financiero informa que la Certificación Presupuestaria No. 26 de 21 de enero del 2014 para la contratación del Ing. Rafael Coba Oña por el período fiscal 2014 corresponde desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, en razón de que el mencionado profesional ha venido prestando sus servicios en forma continua en esa Dirección, acotando que desde esa fecha contaban con la disponibilidad de fondos para dicha



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-001



Secretaría del
Agua

contratación por el período de doce meses, por lo que solicita que de acuerdo a la autorización del Secretario del Agua se elabore el contrato desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en las mismas condiciones del contrato anterior.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes anotados y establecida la necesidad de contar con personal administrativo y técnico para que desarrolle las actividades del Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida, la SENAGUA contrata los servicios profesionales del Ing. Segundo Rafael Coba Oña, para que desarrolle las actividades del Proyecto de Recuperación de Cartera Vencida bajo los lineamientos que establezca la Dirección Financiera, Coordinación General Administrativa Financiera, las cuales se desarrollarán ejecutando las siguientes actividades generales:

1. Gestionar la Recuperación de la Cartera Vencida a nivel nacional, a fin de incrementar el porcentaje de recuperación;
2. Elaborar el instructivo de Procedimientos Administrativos que garantice el cobro de valores adeudados;
3. Coordinar la ejecución de talleres a nivel nacional, relacionado con el proceso óptimo de Recuperación de Cartera Vencida;
4. Presentar informes mensuales sobre el proceso de Recuperación de Cartera Vencida a nivel nacional;
5. Elaborar y mantener actualizada una base de datos a nivel nacional de la Cartera Vencida.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Durante el tiempo de vigencia del contrato, el Profesional percibirá por concepto de honorarios profesionales la cantidad de **USD \$1,412.00 (UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES) más IVA** mensuales, previa la presentación de los correspondientes informes, en los que se hará constar el tiempo de ejecución del mismo.

Los informes mensuales del Profesional deberán ser aprobados por el Director Financiero de la Coordinación General Administrativa Financiera de la SENAGUA, y contener en adjunto la factura respectiva para la cancelación correspondiente.

El pago del honorario establecido en este contrato se lo hará con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2014-037-9999-0000-20-00-001-530606-1701-01-0000-0000 denominada "HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS".



2014-001



QUINTA: PLAZO.-

La duración del presente contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Las partes expresamente declaran que entre la Secretaría del Agua y el Profesional no existe relación de dependencia laboral alguna, ya que este contrato es de carácter civil, por lo tanto no tiene obligaciones laborales ni patronales respecto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

SÉPTIMA: DECLARACIONES DE LAS PARTES.-

El Profesional en razón de este contrato, no adquiere otros deberes y derechos que los expresamente estipulados.

El Profesional será responsable en forma individual y directa de sus actuaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato de servicios profesionales.

El Profesional cede a favor de la Secretaría del Agua sus derechos de propiedad intelectual sobre los descubrimientos, invenciones, creaciones, proyectos, que tengan lugar con ocasión de la ejecución del presente contrato de servicios profesionales.

La Secretaría del Agua se reserva el derecho al control de la ejecución contractual realizada por el Profesional.

La Secretaría del Agua podrá en todo momento solicitar información relacionada con la ejecución contractual a el Profesional sea de forma directa o a través del responsable del Proyecto de recuperación de cartera vencida.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL.-

El Profesional se obliga a mantener fidelidad con la Secretaría del Agua y no divulgar la información confidencial sobre lo que llegare a tener conocimiento, comprometiéndose a mantener en reserva y a no usarla sino en beneficio exclusivo de la Secretaría del Agua.

Se entenderá por fidelidad, el comportamiento fiel y legal de el Profesional para con los intereses de la Secretaría del Agua, por lo cual el Profesional se obliga a cumplir con las funciones a él encomendadas.

Se entenderá por información confidencial, todo aquello que se refiere a las actividades de investigación, desarrollo, procesos, fórmulas, planes (proyectos de investigación), esquemas de trabajo, políticas internas y estrategias, formas de hacer las cosas y demás documentos y procedimientos que son de propiedad exclusiva de la Secretaría del Agua; igualmente

queda prohibido a el Profesional a utilizar información de la Institución en medios magnéticos o impresos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Profesional responderá civil y penalmente por los perjuicios que tal divulgación o uso pueda ocasionar a la Secretaría del Agua, y será considerado como causal para dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

NOVENA: SEDE DE TRABAJO.-

El Profesional contratado se compromete a prestar sus servicios, con eficiencia y responsabilidad, en el lugar de la sede de trabajo que corresponde a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que deba desplazarse a otras ciudades del país cuando sea necesario para el cumplimiento de sus actividades.

En caso de desplazamientos fuera de la sede del trabajo, esta Secretaría le reconocerá el transporte aéreo o terrestre hasta el lugar de destino, la movilización interna, así como el valor de los viáticos o subsistencias que corresponden al Profesional contratado, en la escala de P6 de la Secretaría del Agua”

DÉCIMA: TERMINACION O RESOLUCIÓN.-

El Contrato podrá terminar antes del plazo previsto por:

- a) Mutuo acuerdo;
- b) Por decisión unilateral del Profesional, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Secretaría del Agua;
- c) Por decisión unilateral de la Secretaría del Agua, la que deberá ser comunicada al Profesional con cinco días de anticipación a la fecha de terminación efectiva del contrato.

La terminación o resolución, anticipada o no, del contrato, no involucra el pago de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza a favor del Profesional y únicamente obligará al pago del valor proporcional de los “honorarios” por el tiempo efectivo de su prestación de servicios.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Son parte integrante de este contrato, los siguientes documentos:

1. Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0011-M de 03 de enero del 2014;
2. Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0021-M de 08 de enero del 2014;



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-001



Secretaría del
Agua

3. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0029-M de 17 de enero del 2014;
4. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0044-M de 22 de enero del 2014;
5. Informe Técnico No. 007-DTH de 23 de enero del 2014;
6. Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0069-M de 24 de enero del 2014;
7. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0079-M de 29 de enero del 2014; y,
8. Acuerdo de Delegación No. 2012-411 de 20 de enero de 2012.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito.

En caso de controversias las partes se sujetarán ante la justicia ordinaria, de esta jurisdicción, por la vía o trámite verbal sumario.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO.-

Conformes los intervinientes y aceptando las estipulaciones constantes en las cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **12 FEB. 2014**

Lcdo. Gorki Molina Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

Ing. Rafael Coba Oña
**EL PROFESIONAL
C.I. 1705540712**

JBM/CÁ/erv.